

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, diecisiete de noviembre de dos mil
veinte.

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte
demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR
promovido por COOQUINSURE en contra de CARLOS JORGE GÓMEZ
GONZALEZ, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad
con el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: _18-11-2020_____ NRO. ESTADO : _____
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

gat

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c889779236c8fea0ad9354156264928143bbeaf99c08071af7b349b3657bf35
Documento generado en 17/11/2020 12:34:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>